

3) La Cofradía de pescadores «San Pedro» de Bermeo y los demás recurrentes, cuyos nombres figuran en el anexo de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 19 de octubre de 2005, Cofradía de pescadores «San Pedro» de Bermeo y otros/Consejo (T-415/03) y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.

4) La Comisión de las Comunidades Europeas cargará con sus propias costas.

(<sup>1</sup>) DO C 60 de 11.3.2006.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 17 de enero de 2008 (peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Finanzgericht Hamburg — Alemania) — Viamex Agrar Handels GmbH (C-37/06), Zuchtvieh-Kontor GmbH (ZVK) (C-58/06)/Hauptzollamt Hamburg-Jonas**

(Asuntos acumulados C-37/06 y C-58/06) (<sup>1</sup>)

*(Reglamento (CE) n° 615/98 — Directiva 91/628/CEE — Restituciones a la exportación — Protección de animales de la especie bovina durante su transporte — Pago de las restituciones a la exportación de los animales de la especie bovina supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/628/CEE — Principio de proporcionalidad — Pérdida del derecho a la restitución)*

(2008/C 64/06)

Lengua de procedimiento: alemán

### Órgano jurisdiccional remitente

Finanzgericht Hamburg

### Partes en el procedimiento principal

*Demandantes:* Viamex Agrar Handels GmbH (C-37/06), Zuchtvieh-Kontor GmbH (ZVK) (C-58/06)

*Demandada:* Hauptzollamt Hamburg-Jonas

### Objeto

Peticiones de decisión prejudicial — Finanzgericht Hamburg — Validez de los artículos 1 y 5, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 615/98 de la Comisión, de 18 de marzo de 1998, por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación del régimen de restituciones por exportación en lo referente al bienestar de los animales vivos de la especie bovina durante su transporte (DO L 82, p. 19) — Pago de las restituciones a la exportación de los animales de la especie bovina supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/628/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991, sobre la protección de los animales durante el transporte y que modifica las Directivas 90/425/CEE

y 91/496/CEE (DO L 340, p. 17) — Pérdida del derecho a la restitución por inobservancia, durante el transporte de los bovinos, del tiempo de descanso prescrito.

### Fallo

1) El examen de la primera cuestión no ha revelado elemento alguno que pueda afectar a la validez del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 615/98 de la Comisión, de 18 de marzo de 1998, por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación del régimen de restituciones por exportación en lo referente al bienestar de los animales vivos de la especie bovina durante su transporte.

2) El examen de la segunda cuestión no ha revelado elemento alguno que pueda afectar a la validez del artículo 5, apartado 3, del Reglamento n° 615/98 respecto del principio de proporcionalidad. Corresponderá al órgano jurisdiccional remitente comprobar que las autoridades competentes aplicaron las disposiciones pertinentes del Reglamento n° 615/98 de conformidad con dicho principio.

(<sup>1</sup>) DO C 96 de 22.4.2006.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 10 de enero de 2008 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Portuguesa**

(Asunto C-70/06) (<sup>1</sup>)

*(Incumplimiento de Estado — Sentencia del Tribunal de Justicia por la que se declara el incumplimiento — No ejecución — Sanción pecuniaria)*

(2008/C 64/07)

Lengua de procedimiento: portugués

### Partes

*Demandante:* Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: X. Lewis, A. Caeiros y P. Andrade, agentes)

*Demandada:* República Portuguesa (representantes: L. Fernandes, P. Frago Martins y J.A. de Oliveira, agentes)

### Objeto

Incumplimiento de Estado — Artículo 228 CE — No ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia el 14 de octubre de 2004 en el asunto C-275/03 — Adaptación incorrecta del Derecho interno a la Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras (DO L 395, p. 33) — Solicitud de imposición de una multa coercitiva

**Fallo**

- 1) Declarar que la República Portuguesa no ha adoptado las medidas necesarias que requiere la ejecución de la sentencia de 14 de octubre de 2004, Comisión/Portugal (C-275/03), y por ello ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 228 CE, apartado 1, al no haber derogado el Decreto ley nº 48 051, de 21 de noviembre de 1967, que subordina a la prueba de la existencia de dolo o culpa la concesión de una indemnización de daños y perjuicios a las personas perjudicadas por una infracción del Derecho comunitario en materia de contratos públicos o de las normas nacionales que adaptan el Derecho nacional.
- 2) Condenar a la República Portuguesa a pagar a la Comisión de las Comunidades Europeas en la cuenta «Recursos propios de la Comunidad Europea», una multa coercitiva de 19 392 euros por cada día de retraso en la aplicación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de 14 de octubre de 2004, Comisión/Portugal, antes citada, a partir de la fecha en que se dicta la presente sentencia y hasta la ejecución de dicha sentencia de 14 de octubre de 2004.
- 3) Condenar en costas a la República Portuguesa.

(<sup>1</sup>) DO C 86 de 8.4.2006.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 24 de enero de 2008 — Herta Adam/Comisión de las Comunidades Europeas**

(Asunto C-211/06 P) (<sup>1</sup>)

*(Recurso de casación — Funcionarios — Remuneración — Indemnización por expatriación — Requisito establecido en el artículo 4, apartado 1, letra a), segundo guión del anexo VII del Estatuto — Concepto de «servicios prestados a otro Estado»)*

(2008/C 64/08)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

Recurrente: Herta Adam (representantes: S. Orlandi y J.-N. Louis, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: J. Currall y L. Lozano Palacios, agentes)

**Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) de 22 de febrero de 2006, Herta Adam/Comisión (T-342/04), por la que se desestima un recurso de anulación de la decisión de la Comisión de 22 de septiembre de 2003, por la que se deniega a la demandante la indemnización por expatriación prevista en el artículo 4 del anexo VII del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a la Sra. Adam.

(<sup>1</sup>) DO C 165 de 15.7.2006.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 17 de enero de 2008 (petición de decisión prejudicial planteada por Juzgado de lo Social Único de Algeciras — Cádiz) — Josefa Velasco Navarro/Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)**

(Asunto C-246/06) (<sup>1</sup>)

*(Política social — Protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario — Directiva 80/987/CEE, modificada por la Directiva 2002/74/CE — Efecto directo — Indemnización por despido improcedente acordada en una conciliación judicial — Pago asegurado por la institución de garantía — Pago subordinado a la adopción de una resolución judicial)*

(2008/C 64/09)

Lengua de procedimiento: español

**Órgano jurisdiccional remitente**

Juzgado de lo Social Único de Algeciras